

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00664 00

Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere que la Secretaría del Juzgado anexe con destino al proceso de la referencia un informe detallado de los depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia.

Así mismo se solicita que la petición de entrega de dineros, se encuentre coadyuvada por el demandado Juan Antonio Ríos Duque.

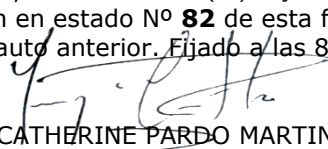
Por otra parte, es del caso poner de presente a la parte demandante que en este caso en particular, no se torna procedente en esta oportunidad declarar la terminación del proceso de restitución de tenencia como conciencia de la entrega voluntaria del bien, ya que por sentencia del 14 de febrero de 2022 se zanjo de manera definitiva la instancia.

Cumplido lo solicitado en los numerales anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **82** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8afa69f5f4458b0d0e6d345fb5454a72742542ed2f5690d78fddf59700ec56d**

Documento generado en 26/07/2022 02:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>